SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTA DE ESTUDIO JURÍDICO, VERIFICACIÒN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÒN DE PROPUESTAS

En el municipio de La Virginia Risaralda, el día 11 de agosto de 2025, en la Oficina de contratación, estando presentes los miembros de comité evaluador, se levanta la presenta acta contentiva de las conclusiones del estudio jurídico, revisión de los documentos y requisitos habilitantes y calificación de la propuesta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía número AM-MC-036-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSTALACION DE EQUPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA"

Asistentes:

Camilo Bayer Cartagena – secretario de Gobierno

Nathaly Velásquez Duque, Asesora Jurídica Externa en Contratación

PROPONENTES QUE PRESENATARON PROPUESTAS:

PROPONENTE No. 01

Proponente	**Nit**	**VALOR**
A Y B INC SA	901.112.249 6	$34.505.688
Representante Legal	**C.C.**	
JONNATAN GUTIERREZ TOVAR	1.122.125.839	

PROPONENTE No. 02

Proponente	**CC**	**VALOR**
ANA MILE TRUJILLO VALENCIA	1.087.546.789	$36.899.000
Establecimiento de Comercio	**Matricula Mercantil**	
GLOBALCOM INVERSIONES	16776202	

Se informa que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece en el numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTA DE ESTUDIO JURÍDICO, VERIFICACIÒN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÒN DE PROPUESTAS

de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, así mismo en el numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, pero que conforme al cronograma del proceso, los interesados tenían plazo para limitar a Mipymes hasta el día 01 de agosto a las 5 pm, que se recibieron dentro del termino establecido dos solicitudes de limitación a Mipymes municipal, conforme a lo cual el día 04 de agosto de los corrientes el municipio procedió a publicar por medio de mensajes la limitación a Mipymes Municipal, por tanto, solo se evaluara la oferta que tenga domicilio en el Municipio de La Virginia, conforme a lo anterior se procede a evaluar así:

VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES AL PROPONENTE ANA MILE TRUJILLO VALENCIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GLOBALCOM INVERSIONES:

REQUISITO HABILITANTE EXIGIDO	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
Capacidad jurídica: Persona natural: Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su existencia por medio de certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las actividades del establecimiento de comercio, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual del presente de selección y la fecha de creación del establecimiento de comercio, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Persona jurídica: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal por medio de certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para	X			

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTA DE ESTUDIO JURÍDICO, VERIFICACIÒN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÒN DE PROPUESTAS

contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. Si existiere restricción para contratar en cuanto a la cuantía del Representante legal, se deberá aportar Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios				
Carta de presentación de la propuesta (anexo 1)	X			
Oferta técnica y económica	X			
Acta de constitución de consorcio o Unión temporal (si aplica)				X
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal en caso de personas jurídicas	X			
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios	X			
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios	X			
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural	X			
Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural.	X			
Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural.	X			
Certificad de inexistencia de inhabilidades por alimentos REDAM.	X			
Fotocopia de la Libreta militar para el Representante Legal si es hombre menor de 50 años				X
Fotocopia del R.U.T.	X			

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTA DE ESTUDIO JURÍDICO, VERIFICACIÒN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÒN DE PROPUESTAS

Certificado cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: **Persona natural:** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD y, PENSIÓN), presentando el certificado de afiliación. **Persona jurídica:** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **NOTA:** Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores	X			
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en	X			

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTA DE ESTUDIO JURÍDICO, VERIFICACIÒN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÒN DE PROPUESTAS

caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.				
La actividad u objeto social del proponente, debe estar directamente relacionada con el objeto de esta contratación	X			
Experiencia general: Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente invitación	X			
Experiencia: Deberá acreditar mediante certificación o copia del contrato celebrado con entidad pública o privada con la respectiva acta de liquidación de máximo dos (2) contratos ejecutados a satisfacción que sumados sean iguales o superiores 100% del presupuesto oficial en las actividades relacionadas o afines con la presente invitación	X			
Compromiso anticorrupción (Anexo 4)	X			
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad ni prohibiciones (Anexo 5)	X			

CONCLUSIONES:

De la anterior verificación se concluye que la proponente ANA MILE TRUJILLO VALENCIA con cedula de ciudadanía No. 1.087.546.789 con establecimiento de comercio GLOBALCOM INVERSIONES, con matrícula mercantil 16776202, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación pública; por consiguiente, se encuentra habilitado para celebrar el contrato objeto de la invitación pública

RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el oferente cumplió con los requisitos solicitados en la invitación de mínima cuantía AM-MC-036-2025, se le recomienda al Secretario de despacho como ordenador del gasto delegado por el Alcalde del Municipio para la contratación de

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTA DE ESTUDIO JURÍDICO, VERIFICACIÒN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACIÒN DE PROPUESTAS

mínima cuantía, proceder adjudicar el proceso cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSTALACION DE EQUPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA, al oferente ANA MILE TRUJILLO VALENCIA con cedula de ciudadanía No. 1.087.546.789 con establecimiento de comercio GLOBALCOM INVERSIONES, con matrícula mercantil 16776202, con domicilio en La Virginia (Risaralda), por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($36.899.000)

NOTA: A partir del 11 de enero de 2024 según Decreto número 037 expedido por el alcalde municipal en condición de ordenador del gasto, modificado por el Decreto 136 del 12 de julio de 2024, la evaluación, adjudicación o declaratoria desierta de los procesos de Mínima Cuantía estará a cargo de cada secretario de despacho a quien corresponda cada proceso contractual.

Siendo las 04:50 PM se da por terminada la diligencia y se levanta el acta la cual es firmada por quienes en ella intervinieron.

CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno

Nathaly Velásquez Duque

NATHALY VELASQUEZ DUQUE
Revisión legal Abogada Externa